



**RESOLUCIÓN No. 1871
25 de Mayo de 2021**

“Por medio de la cual se confirman los deportistas y entrenadores que forman parte de la Selección Colombia que asistirán y participarán oficialmente en el Cmas Finswimming World Championships Tomsk Russia 2021”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las selecciones que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos internacionales.

Que del 30 de mayo al 9 de julio de 2021, se estará desarrollando la concentración en la ciudad de Tomsk Rusia, con miras al **“Cmas Finswimming World Championships Tomsk Russia 2021”**, a realizarse TOMSK – RUSIA.

Que del 3 al 9 de julio de 2021, se estará desarrollando el **“Cmas Finswimming World Championships Tomsk Russia 2021”**, a realizarse TOMSK – RUSIA.

Que en razón a la emergencia sanitaria Nacional, el Estado Colombiano, a través de sus autoridades, ha expedido una serie de mandatos de



RESOLUCIÓN No. 1871 25 de Mayo de 2021

obligatoriedad, que conllevan a prevenir la expansión y contagio de la COVID-19, así:

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual aún se encuentra vigente a la fecha de esta convocatoria. El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante resolución No. 222 del 25 de febrero de 2021, prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19 hasta el 31 de mayo del 2021.

- Que en reunión de Comisión Técnica Nacional, del día 14 de Abril de 2021, se determinó bajo acta los criterios para definir el nombramiento de los deportistas al evento mundialista.
- Que en reunión de Comité Ejecutivo del día 16 de Abril de 2021, se determinó aprobar los criterios técnicos recomendados por la Comisión Técnica Nacional y se aprueban bajo acta los criterios de selección al campeonato mundial.
- Que se hizo necesario definir mediante Resolución número 1863 del 20 de abril de 2021, los deportistas que nos representaran en dicho evento, para realizar la inscripción al mundial según los plazos establecidos por la organización del evento.
- Que ante la imposibilidad de realizar el evento Nacional clasificatorio se hizo necesario definir los criterios y parámetros de clasificación al mundial, donde la prioridad será la participación



RESOLUCIÓN No. 1871 25 de Mayo de 2021

masiva de nuestros deportistas en el evento mundialista, basándonos en criterios técnicos de resultados previos y de proyección, teniendo en cuenta el fin último de FEDECAS, de participación y de masificación de las modalidades subacuáticas en nuestro país.

- Que siendo Colombia sede el próximo mundial de natación con aletas en piscina en la categoría mayores en el año 2022, y ante la imposibilidad de realizar un evento clasificatorio en piscina, en razón a la emergencia sanitaria actual del país, se decide convocar una selección amplia de deportistas buscando la participación en todas las distancias según programación oficial CMAS, con los criterios técnicos de resultados y de proyección como punto referencia pero sobre todo buscando el mejoramiento colectivo como país en la clasificación general de países y a nivel particular la mayor obtención de medallas y de finales en las pruebas individuales y de relevos.
- Que en razón a lo anterior se deciden aceptar los criterios técnicos de la Comisión Nacional priorizando la participación masiva de nuestros deportista según la conveniencia técnica como país buscando obtener la mejor figuración en el evento mundialista, esto como estrategia deportiva hacia los eventos de Juegos Mundiales 2022 que se realizaran en Alabama USA y Campeonato Mundial de Mayores 2022 que se realizara en la Ciudad de Cali, Colombia.



RESOLUCIÓN No. 1871 25 de Mayo de 2021

- Que la Comisión Técnica Nacional definió los parámetros para seleccionar a los deportistas que nos representaran en dicho evento, así:
 1. Deportistas pertenecientes al programa Deportista Excelencia del Ministerio del Deporte.
 2. Deportistas que forman parte del proceso con miras a los próximos Juegos Mundiales 2022, tanto en pruebas individuales y de relevos.
 3. Deportistas que durante el año 2019 (último año de competencias oficiales de piscina según calendario FEDECAS), realizaron los tiempos correspondientes a la marca mínima para clasificar al evento mundialista.
 4. Deportistas que en razón a sus resultados deportivos en los Juegos Deportivos Nacionales 2019 (Máximo evento deportivo Nacional), ocuparon el primer, segundo y/o tercer lugar de competencia en las finales, en las distancias donde existen cupos disponibles.
 5. Deportistas que en razón a sus resultados en Ranking Nacional absoluto 2019 realizaron tiempos para ser incluidos en pruebas individuales donde exista el cupo disponible.
 6. Deportistas que en razón a sus resultados en Ranking Nacional absoluto 2019 realizaron tiempos para ser incluidos en pruebas de relevos.
 7. Deportistas que de acuerdo a su edad y proyección al



RESOLUCIÓN No. 1871 25 de Mayo de 2021

mundial de Cali-Colombia 2022 serán tenidos en cuenta para formar parte del evento mundialista, en las distancias donde existen los cupos disponibles.

- Que de acuerdo a los criterios técnicos propuestos por la Comisión Técnica Nacional y aprobados por el Órgano de Administración FEDECAS, el 20 de abril de 2021 se informa a las Ligas de Actividades Subacuáticas del país la lista de deportistas clasificados al Finswimming World Championships Tomks 2021.
- Que de acuerdo a la Resolución No. 1863 de 20 abril de 2021, se definen los deportistas que forman parte de la Selección Colombia que asistirán y participarán oficialmente en el Cmas Finswimming World Championships Tomsk Russia 2021.
- Que al día tres (3) de mayo de 2021 antes de las 6:00pm, las Ligas de Actividades Subacuáticas del país confirmaron por escrito la asistencia de los deportistas que participaran en el "*Finswimming World Championships 2021*".
- Que se notificó a las Ligas de Actividades Subacuáticas del país, el listado de deportistas confirmados junto con el presupuesto con referencia a la concentración y participación en el Finswimming World Championships 2021".
- Que una vez recibido por parte de las ligas la confirmación y aval de participación de los convocados, donde aceptan asumir



RESOLUCIÓN No. 1871 25 de Mayo de 2021

económicamente la participación de sus deportistas, la Comisión Técnica Nacional y el Entrenador Nacional Titular, deciden mediante acta del día 4 de mayo de 2021, seleccionar las pruebas a participar de los deportistas confirmados al evento mundialista, teniendo como guía los criterios de clasificación al mundial tipificados en la resolución número 1863 de abril 20 de 2021, y como objetivo principal y titular la participación y búsqueda estratégica de los mejores resultados posibles como país, prevaleciendo el interés general sobre el particular.

- Que se informó mediante reunión vía Zoom el día cinco (5) de mayo de 2021 a las Ligas de Actividades Subacuáticas del país, el listado de deportistas confirmados y avalados, donde se notificó los deportistas que participaran en cada una de las pruebas individuales y de relevos en el "Finswimming World Championships Tomsk 2021", teniendo como guía técnica los criterios previamente establecidos y como criterio principal la búsqueda estratégica de los mejores resultados posibles como país.
- Teniendo en cuenta que la Federación, por solicitud de la Comisión Técnica Nacional, aprobó lugar y fecha de concentración oficial de la Selección Colombia, tanto deportistas y entrenadores, deberán asistir obligatoriamente y esta será asumida por recursos propios de cada uno de los participantes.
- Que FEDECAS por solicitud del Entrenador Nacional Titular del evento mundialista y la Comisión Técnica Nacional, realizará una



RESOLUCIÓN No. 1871 25 de Mayo de 2021

concentración previa al "*Finswimming World Championships*", del 21 de junio al 3 de julio de 2021 en la ciudad de Tomsk-Rusia.

- Los deportistas que buscando mejorar sus resultados decidan realizar concentración internacional previa a la concentración oficial FEDECAS en Tomsk – Rusia, deben presentar dicha invitación y asumir los gastos que esta demande y además se deben hacer presentes el día oficial de la concentración convocada por la federación y la comisión técnica, es decir, se deben presentar el 21 de junio en la concentración realizada por la federación en Tomsk, Rusia.
- Todo deportista que realiza el pago de la licencia CMAS y queda inscrito en el campeonato mundial de Tomsk – Rusia, asume la responsabilidad económica de los derechos de participación ante la organización del evento y a sus políticas de devolución del dinero en caso de no participación en el mismo.
- Que según la programación del evento mundial y en concordancia con el calendario técnico propuesto por la Comisión Técnica Nacional y el Entrenador Nacional titular, se decide confirmar el siguiente calendario en lo que respecta a itinerario de viaje y programación de pagos al evento mundialista así:



RESOLUCIÓN No. 1871 25 de Mayo de 2021

VALOR DOLAR (US) OFICIAL		10 DE MAYO DE 2021			\$3,703,20			
VALOR EURO (€) OFICIAL		10 DE MAYO DE 2021			\$4.503.61			
PRESUPUESTO MUNDIAL MAYORES TOMSK RUSIA 19 DE JUNIO AL 10 DE JULIO DE 2021								
CONCEPTO	FECHAS A TENER EN CUENTA	VALOR EN PESOS	VALOR EN EUROS	VALOR DOLARES	FECHA UNICA DE PAGO	SERVICIO QUE CUBRE	RESPONSABLE DEL PAGO DEPORTISTA PROGRAMA APOYADO	RESPONSABLE DEL PAGO A FEDECAS
TIQUETE	21/06/2021 AL 11/07/2021	7.250.000			A LA COMPRA DEL TIQUETE	FULL	DEPORTISTA	LIGA - INDER - DEPORTISTA
SALIDA	19/06/2021							
LLEGADA	21/06/2021							
CONCENTRACIÓN	21/06/2021 AL 02/07/2021		600		31/05/2021	FULL	DEPORTISTA	LIGA - INDER - DEPORTISTA
CAMPEONATO MUNDIAL	03/07/2021 AL 09/07/2021		740		15/06/2021	FULL	DEPORTISTA	LIGA - INDER - DEPORTISTA
NOCHE ADICIONAL	20/06/2021		90		EN EL VIAJE	FULL	DEPORTISTA	LIGA - INDER - DEPORTISTA
NOCHE ADICIONAL	09/07/2021		90		EN EL VIAJE	FULL	DEPORTISTA	
REGRESO	10/07/2021							
EXCESO DE EQUIPAJE	MAXIMO 23 KGMS 1 MALETA ADICIONAL		150		EN EL VIAJE	POR MALETA ADICIONAL IMPREVISTO PERSONAL	DEPORTISTA	LIGA - DEPORTISTA
RESERVA DE SEGURIDAD			100		EN EL VIAJE		DEPORTISTA	
LICENCIA CMAS DEPORTISTA		\$ 77.000			18/05/2021		DEPORTISTA	
PRUEBAS COVID - PCR	18/06/2021	\$ 255.000			18/06/2021	SALIDA DEL PAIS	DEPORTISTA	
PRUEBAS COVID - PCR	09/07/2021		50		09/07/2021	SALIDA DEL PAIS	DEPORTISTA	
SEGURO INTERNACIONAL OBLIGATORIA - GASTOS DE CANCELACIÓN Y CUARENTENA - VUELOS	19/06/2021 AL 11/07/2021			115	EL PAGO SE RELIZA A LA CUENTA DE FEDECAS, EL DIA 15 DE JUNIO AL CAMBIO OFICIAL DEL DÓLAR EN COLOMBIA.	FULL	DEPORTISTA	
		7.582.000	1820	115				
		7.582.000	\$ 8.196.570	\$ 425.868	\$	16.204.438		

Nota:

Los valores cotizados del tiquete son de fecha 10 de mayo, saliendo de Bogotá, estos pueden cambiar a la fecha de compra.
Saldrá una sola delegación el mismo día y hora en la ruta que la federación informará en la resolución de inscripción final.
Las transacciones a nombre de la Federación generan COMISIÓN BANCARIA y quien realice los pagos debe asumir el costo de la comisión bancaria de Corresponsal Bancario, Cajero Multifuncional y Consignación Nacional.



**RESOLUCIÓN No. 1871
25 de Mayo de 2021**

RESUELVE:

Artículo Primero: confirmar como deportistas integrantes de la Selección Colombia de Natación con Aletas que participaran en el **"Finswimming World Championships 2021"**, a realizarse del 3 al 9 de julio de 2021 en la ciudad de Tomsk – Rusia a:

No.	Nombres y Apellidos	Documento	Pasaporte	Cargo	F/Salida	Ciudad Salida
1	Grace Fernández Castillo	1107088123	A0670145	Atleta	30/05/2021	Cali
2	Juan Fernando Ocampo Lozada	1112480537	A0549665	Atleta	30/05/2021	Cali
3	Mauricio Fernández Castillo	1130589947	PE110778	Atleta	30/05/2021	Cali

Artículo Segundo: CONTROL DOPAJE

El Decreto 1085 de 2015 (Decreto Único del Sector), establece en su Artículo 2.12.1.5 dispone que "Todos los deportistas y su personal de apoyo en condición de entrenador, preparador físico, director, médico o quién ejerza cualquier otra tarea o función dentro del proceso de preparación, será responsable de cumplir a cabalidad con todas las disposiciones contenidas en el Código Mundial Antidopaje o la norma que lo modifique o reemplace.

Artículo Tercero: DISPOSICIONES GENERALES

- La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación, realizara durante todo el proceso hasta el campeonato mundial, seguimiento y control de la preparación de los deportistas clasificados, el cual debe constar de una asistencia a



RESOLUCIÓN No. 1871 25 de Mayo de 2021

los entrenamientos no menor al 97%, firmada por el entrenador, metodólogo y presidente de la Liga de cada uno de los deportistas clasificados.

- Si la Federación aprueba fogueos, controles y chequeos de los deportistas de la Selección Colombia, deberán asistir obligatoriamente y será asumida por el deportista. La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación verificara el rendimiento de los deportistas en cada una de las pruebas clasificadas.
- Para ser incluidos en la inscripción oficial al evento que designa a los integrantes de la Selección Colombia en sus respectivas pruebas, los deportistas deben tener vigente a la fecha de la inscripción definitiva del Campeonato Mundial: la ficha FEDECAS, la Licencia CMAS y copia del pasaporte con vigencia mínima de expiración de 1 año y realizar los pagos correspondientes según el presupuesto oficial en los plazos estipulados en esta resolución.
- Cumplidos los requisitos anteriormente expuestos, el órgano de administración de FEDECAS, realizara la inscripción individual y de relevos de los deportistas que cumplieron los plazos acordados y tipificados en esta resolución.

Parágrafo: Si a la fecha y hora designada para el pago de la licencia CMAS no se realizan los pagos respectivos según presupuesto oficial, no se realizará la inscripción al evento mundialista y se entenderá por no aceptada la convocatoria a esta selección.

- Para efectos del campeonato mundial de natación con aletas en cuestión, se tendrá en cuenta la resolución N° 1489 de 11 de abril de 2016 para el tema de los apoyos económicos.



RESOLUCIÓN No. 1871 25 de Mayo de 2021

- Se tendrá en cuenta la resolución N° 1599 de 4 de julio de 2017 y el comunicado FEDECAS 027-2018, en lo que respecta a el Reglamento para la Delegación Representante de Colombia en un evento de carácter internacional y Copas Mundo.
- Si la Federación hace entrega de dotación deportiva a la delegación, es de obligatorio cumplimiento utilizarla durante la concentración y desarrollo del Campeonato Mundial, de no hacerlo al deportista se aplicará el código disciplinario de la Federación.
- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se deben regir por los acuerdos de Patrocinio firmados entre FEDECAS y la empresa/marca patrocinadora incluyendo todas las obligaciones y cláusulas de confidencialidad suscritas en dicho acuerdo. En caso que el deportista/equipo tenga un(os) acuerdo(s) de Patrocinio firmado(s) de manera particular, tendrá prioridad mientras esté actuando bajo el marco federativo los acuerdos de patrocinio firmado por la Federación a menos que se llegue a un común acuerdo entre las partes.
- Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato oficial donde participe la Federación, se comprometen a cumplir cada una de las normas FEDECAS y reglamentaciones establecidas en la presente Resolución, además de los Estatutos, Código Disciplinario y demás reglamentaciones vigentes a la fecha.
- No se tendrán deportistas suplentes en ninguna de las pruebas o modalidades.
- Cada deportista podrá participar máximo en tres (3) pruebas individuales clasificadas al mundial más los relevos si está clasificado en las pruebas de piscina.



RESOLUCIÓN No. 1871 25 de Mayo de 2021

- Los convocados a los relevos podrán inscribirse en máximo una prueba en la que exista cupo siempre y cuando no interfiera técnicamente con la prueba de relevo a la cual fue convocado y deberá contar con el aval del Entrenador Nacional, la Comisión Técnica Nacional y la aprobación del Órgano de Administración FEDECAS.
- En caso que un deportista renuncie a esta resolución antes de la inscripción definitiva y/o no cuente con el aval económico de su liga para su participación en dicho evento, la FEDERACIÓN considerará la posibilidad de convocar a otros deportistas, en razón a criterios técnicos establecidos en esta resolución y deberá contar con el aval del Entrenador Nacional, la Comisión Técnica Nacional y la aprobación del Órgano de Administración FEDECAS.
- Es responsabilidad de las personas que se inscribieron determinar si han estado en contacto con personas sospechosas o diagnosticadas con la COVID-19 y en este caso con sentido social y de responsabilidad deberá abstenerse de viajar y participar.
- Para poder participar como delegación oficial todos los integrantes deberán presentar al momento del inicio del viaje prueba PCR NEGATIVO, el cual debe tener una vigencia no superior a 96 horas antes del viaje.
- Se requiere para el viaje mínimo cinco (5) tapabocas de referencia N95 o de referencia KN95 (1 para uso viaje de ida, 1 para uso viaje de regreso, 3 tapabocas para uso en concentración y competencias) y deberán utilizarlo durante todo el viaje obligatoriamente.

Cualquier situación que se presente y que no esté reglamentada o no tenga la suficiente claridad, el Órgano de Administración de la Federación, tomará una decisión final y la comunicara mediante Resolución.



RESOLUCIÓN No. 1871
25 de Mayo de 2021

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las anteriores y aquellas que le sean contrarias.

Se firma en Bogotá, D.C, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario